



CUADERNILLO CONTRALORÍA SOCIAL PAICE 2025



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



CONSEJO ESTATAL
PARA LAS CULTURAS
Y LAS ARTES DE CHIAPAS
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

Ejercicio fiscal: 2025

Nombre del programa: Programa de Apoyos a la Cultura – Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)

Unidad responsable: Dirección General de Vinculación Cultural

Instancia normativa: Dirección General de Vinculación Cultural – Coordinación del PAICE

Instancia(s) ejecutora(s): Instancias Beneficiarias (Gobiernos estatales, municipales, alcaldías de la Ciudad de México, universidades públicas estatales y organizaciones de la sociedad civil que cuenten entre sus objetos constitutivos la promoción y fomento de las artes y la cultura).



Contenido

¿Qué es el PAICE?.....	3
Proceso	3
Comités de Contraloría Social (CCS).....	3
¿Qué es la Contraloría Social?	4
Normatividad aplicable.....	5
Instancias participantes en la contraloría social	5
¿Quiénes son los(las) Contralor(as) Sociales	5
Características para ser Contralor(a) Social.....	6
¿Qué documentos debe entregar el Enlace de Contraloría Social al Comité?	6
Constitución del Comité de Contraloría Social.....	7
Procedimiento de las actividades de Contraloría Social que deben realizar	8
Actividades que el Comité puede desarrollar	4
Medios institucionales para presentar quejas y denuncias	4



¿Qué es el PAICE?

El Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados, conocido como PAICE, es una vertiente del Programa de Apoyos a Cultura. Las acciones del PAICE contribuyen a que las y los mexicanos disfruten del arte y la cultura en espacios con condiciones óptimas.

Contribuir a fortalecer a la infraestructura cultural mediante el financiamiento de Proyectos Culturales de rehabilitación, equipamiento y/o construcción con la finalidad de disminuir la desigualdad existente en materia de desarrollo cultural, y de aprovechar o crear espacios dedicados al arte y la cultura.

Proceso

El PAICE opera mediante la emisión de una Convocatoria anual. Las instancias interesadas postulan proyectos culturales que pasan por un proceso de recepción, revisión, evaluación y posterior dictaminación por parte de un Jurado dictaminador ciudadano y especialista en materia artística y cultural.

Una vez que el proyecto cultural de infraestructura se determina como aprobado con financiamiento, se procede a la formalización jurídico-administrativa del mismo para luego iniciar la ejecución del proyecto.

Durante la ejecución, la instancia beneficiaria reporta de manera trimestral a la Coordinación del PAICE, los avances físicos y financieros del proyecto cultural, en el Reporte de Avances correspondiente.

Una vez que se ha concluido con la ejecución del Proyecto Cultural, la instancia beneficiaria entregará un Reporte Final que compruebe la total aplicación del recurso; luego de su revisión y si todo se encuentra en orden, el proyecto se da por terminado.

Comités de Contraloría Social (CCS)

Posterior a la formalización jurídica, y antes de iniciar la ejecución del proyecto cultural, la instancia beneficiaria deberá organizar y vigilar la instalación del CCS.



¿Qué es la Contraloría Social?

La Ley General de Desarrollo Social en su artículo 69 señala que: "Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social."

De acuerdo con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, la Contraloría Social se define como el conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, de manera organizada o independiente, en un modelo de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, así como para exigir la rendición de cuentas a sus gobernantes.

La Contraloría Social constituye una práctica de transparencia y rendición de cuentas mediante la cual, la ciudadanía participa en las actividades de seguimiento, supervisión y vigilancia de las acciones de gobierno; con la finalidad de mejorar los procesos de planeación, operación y evaluación de los programas sociales.

Las acciones de Contraloría Social contribuyen a elevar el cumplimiento de los compromisos de las entidades de los tres órdenes de gobierno, y con ello mejorar la credibilidad y confianza de la sociedad en la administración pública, así como la percepción acerca de la corrupción y opacidad en los programas a cargo de instituciones de gobierno.

Se propiciará la participación de la población beneficiaria del PAICE a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior el PAICE se ajusta a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social emitidos por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2023, a la Estrategia Marco, para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, así como a los documentos rectores: Esquema, Guía Operativa con sus respectivos Anexos y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS), elaborados por el PAICE.

La participación de las personas beneficiarias en las actividades de contraloría social deberá ser libre, independiente, voluntaria y honorífica.



Normatividad Aplicable

- Reglas de operación del Programa Apoyos a la Cultura para el ejercicio fiscal 2025
- Ley General de Desarrollo Social
- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social
- Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social

Instancias participantes en la contraloría social

Instancia normativa: La Dirección General de Vinculación Cultural a través de la Coordinación del PAICE

Instancia ejecutora: Las instancias beneficiarias son las responsables de la ejecución de los Proyectos Culturales PAICE.

La Coordinación del PAICE no cuenta con representaciones federales; la ejecución del proyecto cultural, así como la implementación y seguimiento a las actividades de contraloría social será responsabilidad de la instancia beneficiaria quien designará una persona representante que fungirá como enlace de contraloría social ante el PAICE.

¿Quiénes son los(las) Contralor(as) Sociales?

Son integrantes del municipio en el que se realice el proyecto cultural PAICE, quienes vigilarán, la realización de las actividades aprobadas y la aplicación del recurso federal.

Los/Las Contralores(as) Sociales se reunirán con la/el Enlace de Contraloría Social, para su capacitación, integración del comité y en su caso emisión de quejas o denuncias, así como para la elaboración del informe de actividades de Contraloría Social.



Características para ser Contralor(a) Social

Aquellas personas que deseen formar parte de los Comités de Contraloría Social, deberán de cumplir las siguientes características:

- Ser mayor de 18 años.
- Preferentemente, saber leer y escribir.
- No estar adscritos laboralmente bajo ningún régimen a la(s) instancia(s) ejecutora(s) o, en su caso, no haber laborado para la misma, en por lo menos dos años inmediatos anteriores a la fecha de instalación del Comité.
- Residir en el municipio donde se ejecutará el proyecto cultural.

¿Qué documentos debe entregar el Enlace de Contraloría Social al Comité?

La persona Enlace de Contraloría Social deberán proporcionar al menos los siguientes documentos a las personas que integran el Comité:

- Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura 2025
- Leyes y Reglamentos aplicables
- Lineamientos de Contraloría Social
- Esquema de Contraloría Social
- Guía Operativa de Contraloría Social, con sus respectivos anexos
- Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS)



Designación de Enlaces de Contraloría Social (ECS)

El nombramiento del ECS deberá ser tramitado ante la Instancia Normativa, adjuntando formato Ficha de Identificación del Enlace de Contraloría Social. El envío será vía correo electrónico y/o mensajería cinco días después de la notificación de la recepción del documento. Para el acceso es necesario que las personas servidoras pública designadas como enlaces de contraloría social gestionen su usuario y contraseña en el Servicio de Identidad Digital y soliciten la autorización de acceso a la Instancia Normativa. La Instancia Normativa proporcionará los accesos a los enlaces de las instancias ejecutoras e indicará los criterios de captura considerando la operación del programa.

Asesoría y Capacitación

Asesoría y Capacitación La capacitación al CCS se realizará a través de los ECS de cada uno de los proyectos culturales apoyados, a su vez, los ECS recibirán capacitación y asesoría por parte de los Responsables de Seguimiento de Proyectos adscritos a la Coordinación del PAICE quienes deberán entregar los materiales correspondientes.

Programa de Trabajo de la Instancia Ejecutora (PTB)

Las Instancias Ejecutoras, deberán entregar a la Instancia Normativa, vía correo electrónico el Programa de Trabajo de la Instancia Ejecutora (PTB), señalando los tiempos de las actividades a desarrollar para promover la Contraloría Social siguiendo la planeación establecida en el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS).

Paralelamente deberá capturar en la pestaña correspondiente en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) las actividades de seguimiento, así como subir el (PTB) firmado en formato PDF.

Reuniones con los Comités de Contraloría Social

Las Instancias Ejecutoras realizarán reuniones con la participación de los integrantes de los Comités, a fin de promover que realicen actividades de Contraloría Social, así como de expresar necesidades, opiniones, quejas, denuncias y peticiones relacionadas con los programas federales. El número de reuniones de constitución de comité, seguimiento y cierre de los proyectos, serán definidas de acuerdo con las fechas señaladas en el Programa de Trabajo de la Instancia Ejecutora (PTB). Al término de las reuniones, las Instancias Ejecutoras deberán levantar una minuta, que además deberá ser firmada. Paralelamente, las Instancias Ejecutoras capturarán en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) en la pestaña de reuniones la información contenida en las minutas y posteriormente enviarán vía correo electrónico a la Instancia Normativa el archivo firmado con las evidencias de su realización.



Primera Reunión Constitución de los Comités de Contraloría Social

Para la conformación de los comités de contraloría social se deberá considerar lo siguiente, las instancias ejecutoras serán las responsables de la constitución de los comités de contraloría social, para lo cual organizarán una reunión al inicio de la ejecución del programa o beneficio a vigilar, a la cual deberán ser convocadas las personas ciudadanas.

Los beneficios a vigilar son apoyos, que consisten en subsidios otorgados por la Secretaría de Cultura, a través de la Dirección General de Vinculación Cultural- Coordinación del PAICE.

Las Instancias Ejecutoras conformarán los comités con las personas ciudadanas a través de: convocatorias publicadas en su página institucional o redes sociales. Las Instancias Ejecutoras solicitarán a las personas ciudadanas los siguientes documentos: identificación oficial, CURP, comprobante de domicilio, identificarán a las personas ciudadanas, promoviendo una participación, con pleno respeto a las formas de organización comunitarias existentes. Se constituirán Comités en las localidades en las que se ejecute el programa atendiendo las características operativas de los proyectos. El Comité deberá ser constituido y registrado respecto de cada proyecto.

Las Instancias Ejecutoras deberán apoyar en la elaboración del Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social y proporcionarán la información sobre la operación del programa federal, así como la relacionada con el ejercicio de sus actividades y promoverán que la integración de los comités de contraloría social sea equitativa entre mujeres y hombres, siempre que las características del programa lo permitan.

Constancia de registro

Cada Instancia Ejecutora dará aviso de su constitución y solicitará vía correo electrónico a la Instancia Normativa la constancia de registro. La Instancia Normativa, expedirá la constancia de registro del comité a las Instancias Ejecutoras.

La instancia Normativa remitirá por correo electrónico la constancia de registro del comité.

Cada integrante, así como el ECS deberá firmar la constancia de registro para enviarla vía correo electrónico a la Instancia Normativa durante los primeros 15 días hábiles contados a partir de la constitución del comité como evidencia del cumplimiento.

Minuta de Reunión

El CCS será responsable de dar seguimiento al proyecto cultural verificando la correcta ejecución de este. El CCS deberá llevar a cabo reuniones trimestrales, o si no hubiere asunto a tratar, cada que se considere pertinente. Como registro de las reuniones se elaborará la Minuta correspondiente.



Informes del Comité de Contraloría Social

Las Instancias Ejecutoras deberán recopilar con los integrantes del comité de contraloría social, los formatos de informe del comité dependen de la forma de operar del Programa, en el informe del comité contendrá los resultados de las actividades de CS realizadas y serán requisitados por las personas integrantes del CCS.

Actividades del Comité de Contraloría Social

Los comités de contraloría social podrán realizar de manera voluntaria y honorífica las siguientes actividades:

I Solicitar a la instancia normativa, oficinas de representación federal y/o instancias ejecutoras la información pública relacionada con la operación del programa federal;

II Vigilar que:

- a) Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del programa federal;
- b) El ejercicio de los recursos públicos para los beneficios otorgados por el programa federal sea oportuno, transparente, observante de las reglas de operación y, en su caso, de la normativa aplicable;
- c) Las personas beneficiarias del programa federal cumplan con los requisitos de acuerdo con la normativa aplicable;
- d) Se cumpla con los periodos de ejecución y entrega de los beneficios;
- e) Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de los beneficios;
- f) El programa federal no se utilice con fines políticos, electorales, de promoción personal, de lucro u otros distintos al objeto del programa federal;
- g) El programa federal se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres;
- h) Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa federal.

III Elaborar informes de los resultados de las actividades de operación de la contraloría social realizadas, así como dar seguimiento, en su caso, a los mismos,

IV Recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de los programas federales, recabar la información de las mismas y canalizarlas a las autoridades competentes para su atención.



Medios institucionales para presentar quejas y denuncias

- Mecanismos de la Secretaría de la Anticorrupción y Buen Gobierno:

Las denuncias podrán realizarse a través del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDEC) en la liga <https://sidec.buengobierno.gob.mx/> las 24 horas del día, los 365 días del año; o mediante escrito presentado en la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, C. P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

En caso de requerir asesoría en la presentación de denuncias, podrán comunicarse a los teléfonos 55 2000 2000 y al número gratuito 800 112 87 00.

- Dirección General de Vinculación Cultural (DGVC), Vertiente Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)
Av. Paseo de la Reforma número 175, piso 6, esquina Río Támesis, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Ciudad de México. Vía telefónica: (55) 41 55 05 28 Correo electrónico: contralorsocialpaice@cultura.gob.mx

- Órgano Interno de Control:

Las denuncias podrán presentarse en las oficinas del OIC de la Secretaría de Cultura ubicadas en Paseo de la Reforma número 175, piso 15, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

- Órgano Estatal de Control:

La captación y atención de quejas y denuncias podrán presentarse en las oficinas del Consejo Estatal para las Culturas y las Artes de Chiapas ubicada en Boulevard Ángel Albino Corzo 2151, Colonia San Roque, C.P. 29040, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.